



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA N° 003-2019/MDPN

Punta Negra, 15 de febrero de 2019

EL ALCALDE LA MUNICIPAL DEL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en Sesión Extraordinaria N° 03 de Concejo de la fecha, y;

VISTOS:

Proveído N° 010-2019/GM/MDPN, de fecha 07 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal e Informe N° 015-2019-SGyAJ/MDPN, de fecha 08 de Febrero emitido por la Secretaría General Y Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el inciso 3, del artículo 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, señor José Rubén Delgado Heredia, propone en concordancia con el artículo 20, inciso 14, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo a los demás integrantes del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 015-2019-SGyAJ/MDPN, de fecha 08 de Febrero emitido por la Secretaría General Y Asesoría Jurídica, OPINA que resulta procedente el Proyecto de Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para lo cual debe elevarse al Concejo Municipal para su consideración en una Sesión extraordinaria.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima 25

Teléfonos: 01 231-5773 / 01 231 - 5774 Fax: 01 231 - 5074

www.facebook.com/municipaltanegra - www.municipaltanegra.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó POR MAYORIA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, estructurado en 111 artículos, 1 disposición complementaria, 1 disposición transitoria y 3 disposiciones finales, que corren como anexo formando parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo anterior, aprobado mediante Ordenanza N° 004-2013/MDPN, de fecha 26 de Junio del 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Asesoría Jurídica y al Concejo Municipal, el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE al Secretario General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y de su anexo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA

José R. Delgado Heredia
- ALCALDE

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 01 231-5773 / 01 231 - 5774 Fax: 01 231 - 5074
www.facebook.com/muniapuntanegra - www.muniapuntanegra.gob.pe